III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

Resolución de 22/04/2024, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la participación en la Feria ISM Middle East 2024, al amparo de la Orden 152/2022, de 29 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de internacionalización convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 756026. [2024/3191]

Extracto de la Resolución del 22/04/2024, del IPEX de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la participación en la Feria ISM Middle East 2024.

BDNS (Identif.): 756026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756026)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las empresas, las personas físicas que se encuentren en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), los clústeres, las comunidades de bienes, las cooperativas, las agrupaciones y asociaciones de empresas con ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de unidad económica con patrimonio separado, excepto las fundaciones, empresas u organismos públicos y las administraciones públicas.

Podrán ser también beneficiarios los órganos de gestión y de representación de las indicaciones geográficas protegidas y denominaciones de origen protegidas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como sus asociaciones y fundaciones.

Segundo. Objeto

El objeto es convocar la concesión de ayudas para la participación agrupada de empresas en la “feria ISM Middle East 2024”, que se realizará del 24 al 26 de septiembre en Dubái (Emiratos Árabes Unidos).

La convocatoria va dirigida a empresas del sector dulces que desarrollen su actividad económica en Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 152/2022, de 29 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de internacionalización convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El número máximo de beneficiarios para esta convocatoria será de 5 empresas.

Se otorgará una ayuda por la participación en la acción por los conceptos y con los importes máximos que se establecen a continuación:

Concepto de gasto	Coste máx. subvencionable	% Ayuda	Ayuda IPEX
Transporte de muestras	1.500,00	75%	1.125,00
Viaje de una persona	1.600,00	75%	1.200,00
Total	3.100,00		2.325,00

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para esta convocatoria asciende a 11.625,00 euros, que se realizará con cargo al presupuesto del IPEX 2024, programa 751B, partida 47573, PEPOOAA/¬1000000307

En caso de superar las solicitudes el número previsto, se realizará selección, entre las solicitudes recibidas, en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de la Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día ¬¬ 29 de mayo de 2024

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario, que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es)

Toledo, 22 de abril de 2024

El Presidente del Consejo Asesor del IPEX
En suplencia del Director del IPEX
en virtud del art. 11.3 de la Ley 3/2002,
de 7 de marzo, de constitución
del Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2024

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla- La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y modificado mediante el Decreto 49/2018 de 10 de julio establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante la Orden 152/2022, de 29 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de internacionalización convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.

La disposición final primera de dicha orden, faculta al Director del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, para la realización de las correspondientes convocatorias mediante resolución, estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

El Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX) promueve la participación agrupada de empresas del sector de dulces en la “feria ISM Middle East 2024, que tendrá lugar del 24 al 26 de septiembre de 2024 en Dubai (Emiratos Árabes Unidos)

Castilla-La Mancha apoya la participación de empresas de la región como expositores dentro del business center de Castilla-La Mancha en la feria ISM Middle East 2024, con el fin de que puedan comenzar su actividad o ampliar la cartera de clientes en Emiratos Árabes Unidos.

ISM Middle East se ha convertido en una plataforma internacional de negocios de dulces y snacks para Oriente Medio y Norte de África (MENA). La pasada edición contó con la participación de más de 250 expositores procedentes de 40 países que presentaron las últimas tendencias y los productos más innovadores en la industria del dulce.

A continuación, les indicamos las principales categorías de productos con cabida en la feria: chocolate y productos derivados del cacao, productos de confitería y pastelería, galletas, frutos secos y snacks, barritas energéticas y frutas deshidratadas, cereales, bebidas a base de yogurt, mermeladas, mieles, helados y confitería ultra congelada.

La internacionalidad del evento fue muy alta, tantos expositores regionales como internacionales provenientes de Australia, Bélgica, Alemania, Reino Unido, India, Italia, Canadá, México, Rusia, España, Turquía y Estados Unidos, entre otros países. Más información sobre la feria: https://www.ism-me.com/.

En el segmento de dulces, se pronostican las mayores tasas de crecimiento global para la región MENA. Muchas empresas han reconocido el gran potencial del mercado. En el período comprendido entre enero y noviembre de 2023 las exportaciones de productos de alimentación y bebidas españolas a Emiratos Árabes Unidos ascendieron a 232,33 millones de euros. De acuerdo con datos de Estacom (2024), entre los productos más exportados del sector del dulce de enero a noviembre de 2023 Emiratos Árabes Unidos, se encuentran otros productos de panadería, bollería y panadería industrial, con 6,97 millones (3%), seguido de cacao, con 4,31 millones (1,86%), confitería de cacao (incluye turrón de chocolate y bombones), con 3,19 millones (1,37%) y confitería de azúcar (incluye turrón que no sea de chocolate y mazapanes), con 3,05 millones (1,31%).

Por todo ello, procede aprobar y efectuar la presente convocatoria, que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras de la Orden 152/2022, de 29 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a las siguientes Disposiciones:

Primera. Objeto y sector empresarial.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de ayudas para la participación agrupada de empresas en la “feria ISM Middle East 2024”, que se realizará del 24 al 26 de septiembre en Dubái (Emiratos Árabes Unidos).

2. La convocatoria va dirigida a empresas del sector dulces que desarrollen su actividad económica en Castilla-La Mancha.

Segunda. Bases de aplicación.

1. Las subvenciones convocadas se regirán por la Orden 152/2022, de 29 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de internacionalización convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 150, de 5 de agosto de 2022, así como por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en su Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero y modificado mediante el Decreto 49/2018 de 10 de julio o, en su caso, por la normativa que se dicte en su sustitución.

2. Asimismo, se regirán por el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, por lo que tienen el carácter de minimis. Según dicho Reglamento las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante cualquier periodo de tres años no deberán exceder de 300.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Tercera. Beneficiarios y requisitos para solicitar las subvenciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las empresas; las personas físicas que se encuentren en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA); los clústeres; las cooperativas; las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica, realicen las actividades subvencionables, excepto las fundaciones públicas y privadas, empresas u organismos públicos y las administraciones públicas.

2. Podrán ser también beneficiarios los órganos de gestión y de representación de las indicaciones geográficas protegidas y denominaciones de origen protegidas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como sus asociaciones y fundaciones.

3. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Desarrollar su actividad económica en Castilla-La Mancha.
b) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) No encontrarse la persona que ostente la representación legal de la entidad, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Para el caso de sociedades y demás personas jurídicas, esta incompatibilidad se extiende a sus administradores o sus representantes legales.
d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias tanto con la administración estatal como con la autonómica y con la Seguridad Social, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.
e) No haber solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actuación.
f) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados a ello y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
g) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
h) No tener la consideración de empresa en crisis, conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (artículo 2.2, puntos 20 y 24 de la Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
i) No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
j) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
k) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

4. Así mismo, deberán cumplir en su caso, con las condiciones específicas de participación en la acción que se encuentran a continuación de la convocatoria.

Cuarta. Cuantía de la ayuda y número máximo de beneficiarios

El número máximo de beneficiarios para esta convocatoria será de 5 empresas.

Se otorgará una ayuda por la participación en la acción por los conceptos y con los importes máximos que se establecen a continuación:

Concepto de gasto	Coste máx. subvencionable	% Ayuda	Ayuda IPEX
Transporte de muestras	1.500,00	75%	1.125,00
Viaje de una persona	1.600,00	75%	1.200,00
Total	3.100,00		2.325,00

Quinta. Financiación.

1. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para esta convocatoria asciende a 11.625,00 euros, que se realizará con cargo al presupuesto del IPEX 2024, programa 751B, partida 47573, PEPOOAA/1000000307

2. La cuantía total máxima anterior, podrá incrementarse con una cuantía adicional de hasta el 40% del importe total, cuando, como consecuencia de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe

que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

3. En esta convocatoria se realiza una reserva del 30% del total del crédito para los solicitantes que desarrollen su actividad en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, conforme al Acuerdo de 19 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, sobre aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

En el caso de que no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto del territorio regional.

Sexta. Procedimiento de concesión y criterios de valoración.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas con un máximo de 100 puntos y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la Orden 152/2022, de 29 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y que se indican a continuación, y adjudicar, con el límite establecido dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación:

a) Existencia en la empresa de un departamento de exportación propio o externo, formado por personal cualificado y especializado en internacionalización. Se valorará con un máximo de 30 puntos, con el siguiente desglose:
1º. Departamento externo: 15 puntos.
2º. Departamento propio: 30 puntos.
b) Disposición por parte del solicitante de página Web en varios idiomas. Se valorará con un máximo de 30 puntos, con el siguiente desglose:
1º. Página Web en español e inglés: 15 puntos.
2º. Página Web en español, inglés y otros idiomas: 30 puntos.
c) Número de ediciones en las que se ha participado en la acción de promoción objeto de la convocatoria del IPEX. Se valorará con un máximo de 30 puntos, con el siguiente desglose:
1º. Más de 3 ediciones, 10 puntos.
2º. De 1 a 3 ediciones, 20 puntos.
3º. Nunca se ha participado en la acción, 30 puntos.
En el caso de que se trate de la primera edición de una acción, el criterio que se tendrá en cuenta será el número de acciones en las que se ha participado en los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria, con el siguiente desglose:
1º. Más de 3 acciones, 10 puntos.
2º. De 1 a 3 acciones, 20 puntos.
3º. Ninguna acción, 30 puntos.
d) Si el solicitante realiza su actividad económica en cualquiera de los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará con 10 puntos.

2. Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se realizarán por medios electrónicos.

Séptima. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 29 de mayo de 2024. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado dando la correspondiente publicidad.

2. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario que se incluye como Anexo I de la presente Resolución, que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://notifica.jccm.es/notifica/.

Octava. Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.

1. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones recogidas en la presente resolución, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

2. Conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

3. Según establece el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Novena. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión al departamento de administración del IPEX, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución. A tal efecto el órgano instructor podrá:

a) Requerir al interesado para que aporte la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa.
b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos al mismo fin previsto en la letra anterior.

2. Completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitirá un informe que plasmará los solicitantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, así como en su caso, la relación de

interesados que no cumplen con los mismos y las causas de incumplimiento, proponiendo su inadmisión. Dicho informe se elevará a la comisión técnica.

3. Las solicitudes admitidas a trámite serán valoradas por una comisión técnica compuesta por dos técnicos del departamento de promoción del IPEX, que establecerán una comparación y prelación entre las mismas conforme a los criterios establecidos en la disposición sexta. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas se procederá a su priorización por riguroso orden de presentación de las solicitudes.

4. Se mantendrá informado al solicitante de la subvención durante todo el procedimiento a través de la plataforma informática Cesar implementada por el IPEX como medio para tramitar la solicitud y concesión de la subvención y además los mismos, podrán consultar el estado del expediente a través de https://www.jccm.es/servicios/como-van-mis-tramites.

5. A la vista de la propuesta de resolución única o definitiva, el Director del IPEX dictará la resolución motivada procedente, identificando al beneficiario, la finalidad, la cuantía de la ayuda y demás circunstancias exigibles para su concesión, o la desestimación expresa de la misma, que se notificará a los interesado por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6. Por tratarse de ayudas sujetas a minimis, en la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (UE) Nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a las ayudas de minimis, al amparo del que se otorga la subvención, así el beneficiario queda informado del carácter de minimis de la ayuda, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de minimis.

7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de la subvención.

8. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décima. Plazo de justificación.

El plazo máximo de presentación de la justificación será de un mes desde la finalización de la acción, para lo que se deberá cumplimentar la solicitud de abono de ayuda (Anexo II) junto con la documentación que en la misma se establece y presentarse al IPEX de forma telemática con firma electrónica.

Decimoprimera. Devolución a iniciativa del perceptor

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del IPEX, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección https//portaltributario.jccm.es

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimosegunda. Protección de datos

1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos de carácter personal que consten en las solicitudes formuladas, serán incluidos en un registro de actividades de tratamiento, titularidad del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, cuya finalidad será la gestión de la correspondiente subvención y aquellas otras competencias que el mismo tiene encomendadas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

2. El IPEX, como responsable del registro de tratamiento mencionado, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, de los datos facilitados a los efectos arriba indicados, dirigiéndose por escrito o mediante tramitación electrónica, al Servicio de Seguridad y Protección de Datos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Decimotercera. Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta. Eficacia

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de abril de 2024

El Presidente del Consejo Asesor del IPEX
En suplencia del Director del IPEX
en virtud del art. 11.3 de la Ley 3/2002,
de 7 de marzo, de constitución
del Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ

Condiciones específicas de participación

Organización de la acción

Castilla-La Mancha contará con un área business center dentro del pabellón español en la feria ISM Middle East 2024 coordinado por FIAB.

Este espacio está destinado para que las empresas de la región puedan exponer sus productos y catálogos, así como para mantener reuniones con clientes en la zona común disponible, habilitada con mesas y sillas. Cada empresa contará dentro del business center con un mostrador individual, estantería y almacenaje. Una vez admitida la empresa bajo esta convocatoria, se le trasladará información más concreta de las utilidades y normativas de utilización de ese espacio común.

Otras condiciones de participación

Las empresas deben respetar las fechas de la acción, así como los demás plazos fijados por el IPEX/ FIAB (envío de información, etc.) para poder participar en la misma. En caso de no respetar los plazos, el IPEX tramitaría la baja de la empresa de la acción.

En cualquier caso, es imprescindible que la empresa que participe en la acción se implique de forma muy activa en todas las fases, ya que el éxito de ésta en gran parte dependerá de su apoyo y orientación durante la elaboración de la misma.

El IPEX/FIAB apoyará a los participantes en la contratación de otros servicios adicionales que puedan necesitar.

Si alguna empresa, por las razones que fueran, debiera anular su participación en la acción una vez enviada la admisión de participación y superada la fase de validación previa, correrá con el 100% de los gastos de cancelación.

Viaje

Cada empresa se encargará de coordinar su viaje de forma individual teniendo en cuenta que el responsable del stand deberá estar presente en la feria el día de montaje (23 de septiembre) antes de las 15:00 horas.

Envío de muestras

IPEX/FIAB enviarán una propuesta de envío agrupado de muestras para la feria. Esta propuesta es voluntaria.

El envío se realizará por cuenta y riesgo de las empresas, eximiéndose el IPEX de cualquier incidencia que pudiera sobrevenir.

Coste de la acción

El coste de participación en la acción es de 1.292 euros más IVA. Este coste no es subvencionable.

Nº Procedimiento

031141

Código SIACI

SLVA

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN ESTABLECIDAS Y CONVOCADAS POR EL IPEX: FERIA ISM MIDDEL EAST

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre: ☐ Mujer: ☐

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica ☐ Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Página Web:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre: ☐ Mujer: ☐

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACION

☐ Notificación electrónica. (El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos.Compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).

Presentación telemática con firma digital obligatoria

Nº Procedimiento

031141

Código SIACI

SLVA

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de subvenciones convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley constitución IPEX 3/2002, de 7 de marzo, modificada por la Ley de reordenación del sector público 13/2010, de 9 de diciembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0587

Datos de la solicitud.

Sector de actividad de la empresa:

Sector: Alimentos ☐ **Bebidas** ☐ **Bienes industriales** ☐ **Bienes de consumo** ☐ **Servicios** ☐

Subsector:

Productos: Indique los principales productos y su código TARIC:

Producto Código TARIC

Código CNAE de la actividad relativa a esta subvención:

Zona Escasamente poblada o en riesgo de despoblación

En esta convocatoria se realiza una reserva del 30% del total del crédito para los solicitantes que desarrollen su actividad en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. Si su empresa realiza su actividad en alguno de los municipios que se muestran en la lista desplegable marque "sí" y selecciónelo, en caso contrario marque "no".

☐ No

☐ Sí Indique el municipio de la lista desplegable:

Zona Prioritaria

Indique si su empresa realiza su actividad económica en cualquiera de los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Si su empresa realiza su actividad en alguno de los municipios que se muestran en la lista desplegable marque "sí" y selecciónelo, en caso contrario marque "no":

☐ No

☐ Sí Indique el municipio de la lista desplegable:

Persona que participará en la acción:

Nombre y apellidos: Nº móvil:

NIF/NIE: Email:

Cargo en la empresa:

Presentación telemática con firma digital obligatoria

Nº Procedimiento

031141

Código SIACI

SLVA

1.Tipología del solicitante:

- Pyme ☐
- Gran empresa ☐
- Autónomo ☐
- Cooperativa ☐

Asociación ☐
Comunidad de bienes ☐
Agrupación de empresas ☐
Otros (indicar forma jurídica)

2. Existencia y modalidad del departamento de exportación propio o externo, formado por personal cualificado y especializado en internacionalización

No tiene departamento de exportación ☐ Departamento externalizado ☐

Departamento propio ☐

3. Indique si dispone de página Web y los idiomas en los que está disponible:

No tiene ☐ Español-Inglés ☐ Español-Inglés-Otros idiomas ☐

4. Número de ediciones en las que se ha participado en la acción de promoción objeto de la convocatoria

Nunca ☐ De 1 a 3 ☐ Más de 3 ☐

Si ha marcado nunca, indique el número de acciones de promoción de carácter internacional en las que se haya participado con IPEX durante los doce meses anterior a esta convocatoria:

Ninguna ☐ De 1 a 3 ☐ Más de 3 ☐

ATENCIÓN: RELLENAR SOLO POR EMPRESAS AGROALIMENTARIAS

Productos que desea exponer en la feria

Marcas principales (máximo 3)

Rótulo que desea llevar en el stand.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Que desarrolla su actividad económica en Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Presentación telemática con firma digital obligatoria

Nº Procedimiento

031141

Código SIACI

SLVA

- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- La entidad no concurre en ninguna de las circunstancias que determinan los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales y dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados a ello y no ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción: _____
- Se compromete a cumplir el objetivo, realizar, iniciar y poner en marcha la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda, dentro del plazo de cumplimiento de las condiciones previstas en la resolución de concesión.
- Declara que cumple toda la normativa autonómica, estatal y comunitaria y que está en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, así como la normativa en materia de igualdad de trato y lo dispuesto en la normativa medio-ambiental.
- Se compromete a cumplir con todas las condiciones que se especifican en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la presente convocatoria que regula estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad y en especial con las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el artículo 6 de la Orden de Bases reguladoras
- El importe de la subvención no podrá ser de cuantía tal, que sobrepase aislada o en concurrencia con otras ayudas públicas, el coste total de la actividad subvencionada ni el máximo porcentaje de acumulación de ayudas permitido por la normativa de la Unión Europea.
- Declara no haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Declara no haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- No tiene la consideración de empresa en crisis, conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (artículo 2.2, puntos 20 y 24 de la Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
- No ha puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tiene planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las actuaciones que se vayan a subvencionar.
- No se ha solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actuación.
- Si el solicitante realiza simultáneamente varias actividades económicas y alguna no es subvencionable conforme al artículo 1 del Reglamento (UE) nº 2831/2023 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, garantiza que existe una adecuada separación de actividades y distinción de costes, que impidan que la actividad, o actividades no subvencionables, puedan beneficiarse de las posibles ayudas concedidas por esta convocatoria.

- El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Presentación telemática con firma digital obligatoria

Nº Procedimiento

031141

Código SIACI

SLVA

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso para la misma acción, se deberán cumplimentar los datos siguientes:

- Fecha de solicitud:
- Concepto subvencionable:
- Porcentaje subvención:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:

- En el caso de recibir la entidad beneficiaria otras ayudas bajo régimen de minimis, no se supera el límite de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de minimis o del objetivo perseguido. El período de tres años que debe tenerse en cuenta debe evaluarse de forma continua. En cada nueva concesión de una ayuda de minimis debe tenerse en cuenta el importe total de las ayudas de minimis concedidas en los tres años previos.

  En el supuesto de haber recibido subvenciones sujetas al régimen de minimis, durante dicho periodo deberá cumplimentar los siguientes datos:

  - Entidad:
  - Fecha de concesión:
  - Cuantía:

  - Entidad:
  - Fecha de concesión:
  - Cuantía:

- En su caso, no haberse dado de baja en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados, u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ipex podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
☐ Me opongo a la consulta de los datos de datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por el Ipex.

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración .

Presentación telemática con firma digital obligatoria

Nº Procedimiento

031141

Código SIACI

SLVA

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración .

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

AUTORIZA ☐ **SI** ☐ **NO** al IPEX del uso del correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud para que se pueda informar de la situación y estado de tramitación de las ayudas.

Documentación:
Además de la información antes descrita, deberá aportar en formato digital, en caso de no haberlo aportado anteriormente al IPEX, de los siguientes documentos:

☐ Número de Identificación Fiscal (NIF), en el supuesto de que fuere persona jurídica.

☐ Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.

☐ En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes, se aportará la documentación siguiente:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Identificación del representante nombrado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la comunidad de bienes.

☐ Alta o declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Datos bancarios efectos de pago de la subvención:

Nombre de la entidad bancaria:

Nombre completo del titular de la cuenta:

*Nº de cuenta IBAN**

País	**CC**		**Entidad**				**Sucursal**				**DC**		**cuenta**									
ES																						

En , a de 202

Firma y sello, en su caso:

Organismo destinatario: Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

Código DIR3: A08016373

Presentación telemática con firma digital obligatoria

ANEXO II
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (SOLICITUD DE ABONO) AL PROCEDIMIENTO 031141 TRÁMITE SLVA POR LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN ESTABLECIDAS Y CONVOCADAS POR EL IPEX: FERIA ISM MIDDEL EAST

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física ☐ NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre: ☐ Mujer: ☐

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica ☐ Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Página Web:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre: ☐ Mujer: ☐

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACION

☐ Notificación electrónica (El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. Compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de subvenciones convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley constitución IPEX 3/2002, de 7 de marzo, modificada por la Ley de reordenación del sector público 13/2010, de 9 de diciembre.
Destinatarios	Existe cesión datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0587

Declaraciones responsables:
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que cumple toda la normativa autonómica, estatal y comunitaria y está en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exige la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, así como la normativa en materia de igualdad de trato y lo dispuesto en la normativa medio-ambiental.
- La suma de las ayudas percibidas y solicitadas no supera el 100% del importe de la factura.
- No ha solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actuación.
- No ha solicitado ni obtenido otras ayudas, subvenciones ingresos o recursos que financien la misma acción, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, se deberán cumplimentar los datos siguientes:

– Fecha de solicitud:
– Concepto subvencionable:
– Porcentaje subvención:
– Importe de la ayuda/ingreso:
– Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
– Entidad concedente:

– Fecha de solicitud:
– Concepto subvencionable:
– Porcentaje subvención:
– Importe de la ayuda/ingreso:
– Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
– Entidad concedente:

- En el caso de recibir la entidad beneficiaria otras ayudas bajo régimen de minimis, no se supera el límite de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de minimis o del objetivo perseguido. El período de tres años que debe tenerse en cuenta debe evaluarse de forma continua. En cada nueva concesión de una ayuda de minimis debe tenerse en cuenta el importe total de las ayudas de minimis concedidas en los tres años previos
  En el supuesto de haber recibido subvenciones sujetas al régimen de minimis, durante dicho periodo deberá cumplimentar los siguientes datos:

  – Entidad:
  – Fecha de concesión:
  – Cuantía:

  – Entidad:
  – Fecha de concesión:
  – Cuantía:

- No está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- No tiene la consideración de empresa en crisis, conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (artículo 2.2, puntos–20 y 24 de la Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
- No ha puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tiene planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las actuaciones que se vayan a subvencionar.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello

Documentación:
Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos, en formato digital:

☐ Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en el modelo facilitado por el IPEX.

☐ Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

☐ Facturas justificativas de los gastos realizados acompañadas de la documentación acreditativa de su pago.

☐ Una relación detallada de otros ingresos o ayudas públicas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

☐ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ Las tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba, en su caso, haber solicitado el beneficiario, salvo que ya las hubiera aportado junto con la solicitud de ayuda.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos a aportar, por ejemplo tarjetas de embarque en su caso):

1º
2º
3º

Datos bancarios efectos de pago de la subvención:

Nombre de la entidad bancaria:

Nombre completo del titular de la cuenta:

*Nº de cuenta IBAN**

País	CC		Entidad				Sucursal				DC		cuenta									
ES																						

En , a de 202

Firma y sello, en su caso

Organismo destinatario: Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

Código DIR 3: A08016373